



## RESOLUCIÓN 130/2024

En Guadalajara, Jalisco a los 11 días del mes de junio del año 2024, vistas las constancias del procedimiento de adquisición llevado a cabo mediante la modalidad de adjudicación directa número **AD29/2024** para el proyecto denominado **"PÓLIZA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE ALCOHOLÍMETROS, PARA EL PROGRAMA "SALVANDO VIDAS"**, tramitada ante la Secretaría de Administración, y del estado que guardan las mismas se desprende que es procedente resolver sobre la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** de dicho procedimiento de adquisición, y

### RESULTANDO

- I. Que el Lic. Héctor Javier Arias de la Mora, en su carácter de Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, y el Lic. Nazir Merza Lauriano González Padilla, en su carácter de Director General Administrativo, ambos de la Secretaría de Seguridad, mediante oficio número **SSE/DGA/1416/2024** de fecha 24 de abril de 2024, solicitan la adjudicación directa del proyecto denominado **"PÓLIZA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE ALCOHOLÍMETROS, PARA EL PROGRAMA "SALVANDO VIDAS"** a favor de la empresa denominada **DRAEGER SAFETY, S.A. DE C.V.**, por un monto de hasta **\$337,849.54 (trescientos treinta y siete mil ochocientos cuarenta y nueve pesos 54/100 moneda nacional)**, I.V.A. incluido, el cual será solventado con recursos provenientes de la partida presupuestal número **3541**.
- II. Que, conforme a lo expuesto con anterioridad, la adjudicación solicitada, encuentra su fundamento en lo dispuesto en el artículo 73, apartado 1, fracción I, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, del que se transcribe su contenido para una mejor apreciación:

*"Artículo 73.*

*1. Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando:*

*I. Se haya declarado desierta una o varias partidas en dos o más ocasiones y no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo exista un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes otorgada por la autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual, previa justificación por parte de quien lo solicite;"*

- III. Que la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para llevar a cabo el presente procedimiento de adquisición, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y

### CONSIDERANDO:

El Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en atención a los fundamentos invocados por el Lic. Héctor Javier Arias de la Mora, en su carácter de Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, y por el Lic. Nazir Merza Lauriano González Padilla, en su carácter de Director General Administrativo, ambos de la Secretaría de Seguridad, tomando en consideración la naturaleza y objetivo de su solicitud, encuentra justificación suficiente para el otorgamiento de esta adjudicación directa, toda vez que se ha dado cumplimiento a los requerimientos señalados por el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, que señala:

*"Artículo 99. Las Adjudicaciones Directas a que se refiere el artículo 73 de la Ley, se sujetarán a lo siguiente:*

*I. Podrán ser solicitadas por los titulares de las áreas requirentes, o por su superior jerárquico;*

*II. A la solicitud deberá acompañarse la documentación necesaria para acreditar el supuesto de adjudicación directa invocado;*

*III. Deberán justificarse plenamente las circunstancias en las que se funde la petición; y*

*IV. Serán de la exclusiva responsabilidad de quien la solicite."*

En el presente caso, se han acatado los requerimientos antes señalados, tal como se indica a continuación:

- I. La solicitud de adjudicación directa fue elaborada por el Lic. Héctor Javier Arias de la Mora, en su carácter de Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, y por el Lic. Nazir Merza Lauriano González Padilla, en su carácter de Director General Administrativo, ambos de la Secretaría de Seguridad.
- II. La documentación que se acompañó para acreditar el supuesto de adjudicación directa fue el oficio **SSE/DGA/1416/2024** de fecha 24 de abril de 2024, en el que se solicita la adjudicación directa del proyecto denominado **"PÓLIZA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE ALCOHOLÍMETROS, PARA EL PROGRAMA "SALVANDO VIDAS"** a favor de **DRAEGER SAFETY, S.A. DE C.V.**, por un monto de hasta **\$337,849.54 (trescientos treinta y siete mil ochocientos cuarenta y nueve pesos 54/100 moneda nacional)**, I.V.A. incluido, mismo que contiene la petición, justificación y la información relacionada a las características de los servicios requeridos al proveedor propuesto.
- III. Las circunstancias en las que el Lic. Héctor Javier Arias de la Mora, en su carácter de Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, y el Lic. Nazir Merza Lauriano González Padilla, en su carácter de Director General Administrativo, ambos de la Secretaría de Seguridad, fundan su petición se justifican en el objetivo de mantener los equipos de alcoholimetría en óptimas condiciones, siendo este el instrumento de medición que determina si el conductor se encuentra bajo los efectos de bebidas embriagantes, señalando el grado de alcoholemia, por lo que es importante mantener los equipos calibrados y en las mejores condiciones de su funcionamiento, contribuyendo a ejecutar el programa Salvando Vidas de la Comisaría Vial, en razón de disminuir los accidentes automovilísticos involucrados con el alcohol y el volante; por tal razón, la empresa Draeger Safety, S.A. de C.V. es único distribuidor autorizado en México para ejecutar mantenimientos preventivos y correctivos, suministrar partes y consumibles, ejecutar entrenamientos técnicos para equipos fabricados por Draeger Safety AG & Co. KGaA., así mismo cuenta con el soporte por parte del fabricante en relación, refacciones y consumibles, contando con los requerimientos para ejecutar las actividades antes mencionadas. Por lo anterior, resulta conveniente la adjudicación directa al proveedor propuesto para la adquisición de los servicios ahora requeridos.
- IV. La presente adjudicación directa quedará bajo la más estricta responsabilidad del Lic. Héctor Javier Arias de la Mora, en su carácter de Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, y del Lic. Nazir Merza Lauriano González Padilla, en su carácter de Director General Administrativo, ambos de la Secretaría de Seguridad, al constituirse como unidad requirente.

Que en consecuencia de todo lo anterior, y con fundamento en los artículos 47, apartado 2, 73, apartado 1, y 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, es procedente resolver de acuerdo a los siguientes:

#### R E S O L U T I V O S :

**PRIMERO.-** Se concede la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** a favor de **DRAEGER SAFETY, S.A. DE C.V.**, para la adquisición del proyecto denominado **"PÓLIZA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE ALCOHOLÍMETROS, PARA EL PROGRAMA "SALVANDO VIDAS"** por un monto de hasta **\$337,849.54 (trescientos treinta y siete mil ochocientos cuarenta y nueve pesos 54/100 moneda nacional)**, I.V.A. incluido.

**SEGUNDO.-** Con fundamento en el artículo 69, fracción V, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el contrato deberá celebrarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presente resolución, en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde número 1221, colonia Miraflores, ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco.

Así mismo, el proveedor adjudicado deberá presentar la garantía de Cumplimiento del contrato, en caso de resultar aplicable, de conformidad a lo establecido en el artículo 84 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la firma del contrato.

**TERCERO.-** Tomando en cuenta las consideraciones realizadas en la presente resolución, la presente adjudicación queda bajo la más estricta responsabilidad del Lic. Héctor Javier Arias de la Mora, en su carácter de Director de Recursos Materiales y Servicios Generales y del Lic. Nazir Merza Lauriano González Padilla, en su carácter de Director General Administrativo, ambos de la Secretaría de Seguridad,.

**CUARTO.-** Notifíquese la presente resolución a **DRAEGER SAFETY, S.A. DE C.V.**

Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, con derecho a voto conforme al artículo 25 numeral 3 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios que aprobaron la misma, en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 11 de junio del año 2024. Así como, el C. Sergio Antonio Guzmán Calixto, en su carácter de Coordinadora de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración, como encargado de la debida integración del expediente de adjudicación, y los invitados permanentes con derecho a voz. Notifíquese.



**David Mendoza Martínez**  
Suplente del Presidente del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco



**Lic. Raymundo Andrade Beltrán**  
Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco



**Lic. Zianya Guadalupe Gutiérrez Lara**  
Vocal Suplente de la Consejería Jurídica



**Lic. Silvia Jaqueline Martín del Campo Partida**  
Vocal Suplente del Consejo Mexicano de Comercio Exterior de Occidente



**Lic. Bryam David Sánchez Porras**  
Invitado Permanente del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Administración



**Lic. Carlos Alfredo Ramírez Luquín**  
Vocal Suplente de la Secretaría de Desarrollo Económico



**Ing. Omar Palafox Sáenz**  
Vocal Suplente del Consejo Nacional Agropecuario



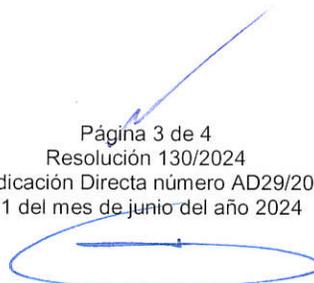
**Lic. Jorge Dinael Hinojosa López**  
Invitado Permanente de la Contraloría del Estado de Jalisco



**Lic. Nora Aidé Nieto Torres**  
Invitado Permanente de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Administración



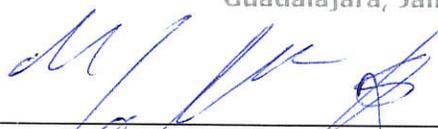
**Lic. Rosa Magdalena Carlos Hernández**  
Vocal Suplente de la Secretaría de la Hacienda Pública





  
\_\_\_\_\_  
**Armando Mora Fonseca**

Vocal Suplente de la Cámara Nacional De  
Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara

  
\_\_\_\_\_  
**María Fabiola Rodríguez Navarro**

Vocal Suplente del Consejo de  
Cámaras Industriales de Jalisco

  
\_\_\_\_\_  
**Lic. Oscar René Monroy Ayala**

Vocal Suplente de la Secretaría de  
Agricultura y Desarrollo Rural

  
\_\_\_\_\_  
**Lic. Sergio Antonio Guzmán Calixto**

Coordinador de Compras de la Dirección del  
Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de  
la Secretaría de Administración

